



ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Puerto Asís - Putumayo, 11 de Mayo de 2022

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Colombia Compra Eficiente en la **Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02** indicó que: *"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación."*

La Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, establece en su artículo 33 que la Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación

Conforme a lo anterior, la Secretaría de infraestructura, procede con el presente análisis del sector,

I. ASPECTOS GENERALES

Perspectiva Económica: Para efectos de realizar la Apropriación Presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los Precios de los ítems requeridos conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales en su conjunto deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto oficial, con el cual se cubra la necesidad que presenta y a su vez se garantice la participación de oferentes, a fin de que el Municipio de Puerto Asís elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la Entidad, presente la oferta de menor precio.

Es de resaltar que los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Puerto Asís realizará las deducciones y retenciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Adicionalmente el oferente y futuro Contratista debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, dependiendo de su naturaleza jurídica, ya sea en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible Contratista con el Municipio de Puerto Asís-Putumayo. Perspectiva Legal: El presente proceso de





**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS**
¡El verdadero cambio está en tus manos!

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

contratación tendrá como fundamento legal el Título I, artículo 2, numerales 5 y 6, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el diez (10%) por ciento de la menor cuantía, independiente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Perspectiva Financiera: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace viable considerar esta perspectiva, dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la Entidad, y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Perspectiva Aspecto Técnico: Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá suministrar lo solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y las cantidades que la Entidad requiera para su correcto funcionamiento.

Se firma en Puerto Asís a los Once (11) días del mes de Mayo de 2022

ORIGINAL FIRMADO

CHRISTIANN GIUSEPPE ROMO

Secretario de infraestructura municipal
Puerto Asís (Putumayo)

Proyectó: JORGE VARGAS
Apoyo Profesional Secretaría de Infraestructura



**Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro
Teléfono: (+57)8 4221640 Ext. 117 - Nit. 891200461-3**